

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., octubre cuatro(4) de dos mil veintitrés (2023).-

**Responsabilidad Civil Extracontractual de Gloria Estella Gutiérrez
Ballesteros contra Banco Comercial Av Villas.**

Radicado: 11001310300920190056300.

Ingresó: 04/05/2023.

Conforme a lo informado por la secretaria, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el superior, en providencia de 23 de mayo de 2023 confirmó el auto del 2 de febrero de 2023 dictado por esta judicatura.

Segundo: Señalar el día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 CGP.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

El término para decidir de fondo dentro del presente litigio, esta prorrogado (art. 121 CGP).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4b6ffba5562198e0e622625420ec51c14c7b69fafa95f0cfc78dd167129003**

Documento generado en 05/10/2023 07:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>